

**ESTADO No. 011**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Dieciocho (18) de marzo de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	0745-73	CEMEX COLOMBIA S.A		19/01/2016	A-0019	<p><b>SE LE INFORMA A LA EMPRESA CEMEX COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0745-73 QUE</b> UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>0745-73</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL D), Y 227 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE: ALLEGAR LOS FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014. ALLEGAR LOS FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2015. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE FECHA <b>9 DE ENERO DE 2014 (CICLO II), 29 DE MAYO DE 2014</b></p>

**(CICLO III) Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO IV).** PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE **QUINCE (15) DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– CON NIT 900.500.018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE:

LAS CORRECCIONES DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2011, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRECIO BASE DE LIQUIDACIÓN NO SE AJUSTA AL ESTABLECIDO POR LA UPME, SEGÚN EVALUACIÓN DOCUMENTAL N° 7832 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013; Y A LA FECHA NO SE OBSERVÓ EL ALLEGO DE LAS CORRECCIONES SOLICITADAS.

LAS CORRECCIONES DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE

PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I, II TRIMESTRE DE 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRECIO BASE DE LIQUIDACIÓN NO SE AJUSTA AL ESTABLECIDO POR LA UPME, SEGÚN EVALUACIÓN DOCUMENTAL N° 7832 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013; Y A LA FECHA NO SE OBSERVÓ EL ALLEGO DE LAS CORRECCIONES SOLICITADAS DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **9 DE ENERO DE 2014 (CICLO II), 29 DE MAYO DE 2014 (CICLO III) Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO IV)**. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE **TREINTA (30) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS:

FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE 2011.  
 FORMATOS BÁSICOS MINEROS I ANUAL 2012, CON SU RESPECTIVO PLANO.  
 FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2014.  
 FORMATOS BÁSICOS MINEROS I SEMESTRE Y ANUAL 2015.  
 DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **9 DE ENERO DE 2014 (CICLO II), 29 DE MAYO DE 2014 (CICLO III) Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO IV)**. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE **TREINTA (30) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL

						<p>PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES AL FORMATOS BÁSICOS MINEROS:</p> <p>PRESENTE LOS PLANOS GEORREFERENCIADOS DE AVANCE DE LABORES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE 2009, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR PROFESIONAL IDÓNEO.</p> <p>PRESENTE LOS PLANOS GEORREFERENCIADOS DE AVANCE DE LABORES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE 2010, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR PROFESIONAL IDÓNEO.</p> <p>PRESENTE LOS PLANOS GEORREFERENCIADOS DE AVANCE DE LABORES CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE 2011, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR PROFESIONAL IDÓNEO.</p> <p>PRESENTAR FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2013, DEBIDO A QUE LA CANTIDAD NO COINCIDEN CON LA PRODUCCIÓN REPORTADA EN LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS DE I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2013, POR LO QUE SE SOLICITA LA ACLARACIÓN.</p> <p>COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN FALTANTE DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2009, TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS FORMULARIOS DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS NO CONCUERDAN CON LO REPORTADO EN EL FBM SEMESTRAL DE 2009.</p> <p>COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN FALTANTE DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2010, TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS FORMULARIOS</p>
--	--	--	--	--	--	--

DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS NO CONCUERDAN CON LO REPORTADO EN EL FBM SEMESTRAL DE 2010.  
COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN FALTANTE DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2011, TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS FORMULARIOS DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS NO CONCUERDAN CON LO REPORTADO EN EL FBM SEMESTRAL DE 2011.  
DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **9 DE ENERO DE 2014 (CICLO II), 29 DE MAYO DE 2014 (CICLO III) Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO IV)**. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE **TREINTA (30) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.  
**REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **9 DE ENERO DE 2014 (CICLO II), 29 DE MAYO DE 2014 (CICLO III) Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO IV)**. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA,

						RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>9 DE ENERO DE 2014 (CICLO II), 29 DE MAYO DE 2014 (CICLO III) Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO IV)</b>
<b>2</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>10015</b>	<b>FOSFATOS DEL HUILA S.A</b>	<b>19/01/2016</b>	<b>A-0020</b>	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA FOSFATOS DEL HUILA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 10015 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES DEL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL 2012. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA</p>

						<p>NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. 10015 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE:</p> <p>FORMULARIOS CON LOS RESPECTIVOS PAGOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE III Y IV TRIMESTRE DE 2015.</p> <p>MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V). PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (1) UN MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI). DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO NO. 10015 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2013 (CICLO II), 5 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV) Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V). PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE 18 DE NOVIEMBRE DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						2013 (CICLO II), 5 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV) Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V).
3	CONTRATO DE CONCESION	0780-73	XARAH MILEN ASANCHEZ BAQUERO Y OTRO	19/01/2016	A-0021	<p>SE LE INFORMA A LA SEÑORA XARAH MILENA SANCHEZ BAQUERO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0780-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, Y LA RESOLUCIÓN 181208 DE 2006.LA PRESENTACIÓN DE LO SIGUIENTE:          FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL 2009, CON SU RESPECTIVO PLANO.          FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2010, CON SU RESPECTIVO PLANO.          FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2011, CON SU RESPECTIVO PLANO.          FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2012, CON SU RESPECTIVO PLANO.          FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2013, CON SU RESPECTIVO PLANO.          FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2014, CON SU RESPECTIVO PLANO.          FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2015, CON SU RESPECTIVO PLANO.</p>

PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **0780-73** BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE:

PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES SOBRE LA DIFERENCIA QUE SE PRESENTA EN LA PRODUCCIÓN REPORTADA EN LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I Y II TRIMESTRE DENTRO DEL FBM SEMESTRAL DEL AÑO 2010,

COMPLEMENTO AL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2009, Y FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2010

PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **0780-73** BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE:

FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN

DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL I, II Y III TRIMESTRE DE 2009.

FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL I LL, LLI Y LV TRIMESTRE DE 2010

FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2011.

FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL I, II, III Y IV TRIMESTRE 2012.

FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL I, II Y IV TRIMESTRE DE 2013.

MODIFICACIÓN DEL FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, DEL III TRIMESTRE DEL 2013, PUES SU LIQUIDACIÓN NO CONCUERDA CON LO ESTABLECIDO EN LOS PRECIOS UMPE.

MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **22 DE NOVIEMBRE DE 2013 (CICLO II), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V) Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO VI)**. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE **(1) UN MES** CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE

IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR** AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, Y CONFORME A LO PRESCRITO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO NO. **0780-73**, PARA QUE ALLEGUE EL INSTRUMENTO AMBIENTAL QUE AVALE EL DESARROLLO DE LA EXPLOTACIÓN MINERA O LA CONSTANCIA DEL ESTADO DE SU TRÁMITE ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

LO ANTERIOR COMO QUIERA QUE DE ACUERDO A LA MINUTA DEL CONTRATO EN CUMPLIMIENTO DE

LA LEY 141 Y EL DECRETO 2636 DE 1994, LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE LE HA DADO A LA EXPLOTACIÓN LA VIABILIDAD AMBIENTAL Y UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE, NO SE ENCONTRÓ QUE EXISTE ERROR EN LA PLACA DEL INSTRUMENTO AMBIENTAL QUE ALLEGÓ EL TITULAR.

**INFORMAR** AL TITULAR QUE EN CASO DE NO ACREDITAR INSTRUMENTO AMBIENTAL QUE AVALE LA EXPLOTACIÓN, DEBERÁ PROCEDER A **SUSPENDER** LOS TRABAJOS ADELANTADOS EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **0780-73** BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **22 DE NOVIEMBRE DE 2013 (CICLO II), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V) Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO VI)**. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **22 DE NOVIEMBRE DE 2013 (CICLO II), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V) Y 14 DE NOVIEMBRE**

						DE 2014 (CICLO VI).
4	CONTRATO DE CONCESION	0914-73	HELBERTO CORTES PORRAS	19/01/2016	A-0022	<p><b>SE LE INFORMA A EL SEÑOR HERIBERTO CORTES PORRAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0914-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</b></p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, Y CONFORME A LO PRESCRITO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO NO. <b>0914-73</b>, PARA QUE ALLEGUE EL INSTRUMENTO AMBIENTAL QUE AVALE EL DESARROLLO DE LA EXPLOTACIÓN MINERA O LA CONSTANCIA DEL ESTADO DE SU TRÁMITE ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A <b>NOVENTA (90) DÍAS</b>, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE <b>TREINTA (30) DÍAS</b> CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>CON BASE EN LO ANTERIOR, IGUALMENTE SE RECOMIENDA INFORMAR AL TITULAR QUE DEBE ABSTENERSE DE REALIZAR LABORES DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE Y EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y EN FIRME EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. SO PENA ADEMÁS, DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 338 DEL CÓDIGO PENAL</p>

						<p>A QUE HAY LUGAR, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONCEDA LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y EN FIRME EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) 2014-2019. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>18 DE NOVIEMBRE DE 2013 (CICLO II), 22 DE MAYO DE 2014 (CICLO IV) Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)</b>. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPROROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO NO. <b>0914-73</b> BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>18 DE NOVIEMBRE DE 2013 (CICLO II), 22 DE MAYO DE 2014 (CICLO IV) Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)</b>. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE <b>TREINTA (30) DÍAS</b> CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>18 DE NOVIEMBRE DE 2013 (CICLO II), 22 DE MAYO DE 2014 (CICLO IV) Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V).</b></p>
5	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>15901</b>	<b>JR RESTREPO Y CI LTDA Y OTRO</b>	<b>25/01/2016</b>	<b>A-0027</b>	<p><b>SE LE INFORMA A LA EMPRESA JR RESTREPO Y CI LTDA Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 15901 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</b></p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15901 BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUAL DE 2012, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15901 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE</p>

						<p>1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE PRODUCCIÓN PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2014, I, II, III Y IV DE 2015.</p> <p>MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (1) UN MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.</p> <p>SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>1 DE JULIO DE 2014 (CICLO 4), 14 DE AGOSTO DE 2014 (CICLO 5) Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO 6).</b></p>
6	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FLE-152</b>	<b>ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE</b>		<b>25/01/2016</b>	<b>A-0028</b> SE LE INFORMA A LA ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES DE MATERIAL DE ARRASTRE (ASOVOLEXMA) TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FLE-

			(ASOVOLEXMA )			<p>152 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD ACOGE PARCIALMENTE LAS RECOMENDACIONES, Y PROCEDE A: NO EVALUAR LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL 2012, HASTA TANTO EL TITULAR MINERO ALLEGUE DE FORMA CORRECTA EL PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2012, REALIZANDO EL PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2 Y NO EN EL BANCO DE OCCIDENTE.</p> <p>APROBAR EL FBM SEMESTRAL 2013, TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA BIEN DILIGENCIANDO Y QUE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FLE-152, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2015, ÉSTE ÚLTIMO CON EL RESPECTIVO PLANO DE LABORES, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE UN MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FLE-152 BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO</p>
--	--	--	---------------	--	--	--

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PAGO CORRECTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2012, TODA VEZ QUE EL RECIBO DE PAGO APORTADO PARA DICHO TRIMESTRE, CORRESPONDE AL BANCO DE OCCIDENTE DE LA CIUDAD DE FLORENCIA, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LOS PAGOS DE REGALÍAS DESDE EL AÑO 2012, DEBEN REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.

APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2012 Y I Y II DE 2013 CON SUS RESPECTIVOS RECIBOS DE PAGO, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN BIEN DILIGENCIADOS Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FLE-152 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE PRODUCCIÓN PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2015.

MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. POR LO ANTERIOR, SE CONCEDE AL TITULAR MINERO EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA.

						<p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FLE-152 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL TÍTULO MINERO, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO 6).</p>
7	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>13318</b>	<b>BERNARDO ANTONIO FORERO GONZALEZ</b>	<b>25/01/2016</b>	<b>A-0030</b>	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR BERNARDO ANTONIO FORERO GONZALEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 13318 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD ACOGE PARCIALMENTE LAS RECOMENDACIONES, Y PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 13318, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO</p>

						<p>ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 20012, 2013, 2014 Y 2015, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE UN MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13318 BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL O EN SU DEFECTO CERTIFICADO DEL ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 13318 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76, NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE PRODUCCIÓN PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 20012, 2013, 2014 Y 2015. MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. POR LO ANTERIOR, SE CONCEDE AL TITULAR MINERO EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS <b>TRES (3)</b> DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHAS <b>11 DE ABRIL DE 2014 (CICLO 4), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO 5) Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2014.</b></p>
8	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FLD-141</b>	<b>ARCENIO CARJAVAL ARCINIEGAS</b>	<b>25/01/2016</b>	<b>A-0031</b>	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR ARCENIO CARVAJAL ARCINIEGAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FLD-141 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 Y 298 DEL 2 DE MAYO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, SE PROCEDE A:</p> <p><b>PRIMERO: APROBAR</b> LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2012, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013, TENIENDO EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ELLOS ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR.</p> <p><b>SEGUNDO: APROBAR</b> LAS REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I DE 2014, IV DE 2011, IV DE 2012, I, II, III Y IV DE 2013.</p> <p><b>TERCERO: REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FLD-141, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2014 CON EL CORRESPONDIENTE RECIBO DE PAGO.</p> <p>MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. POR LO ANTERIOR, SE</p>

						<p>CONCEDE AL TITULAR MINERO EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS <b>TRES (3)</b> DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>CUARTO: DAR</b> TRASLADO AL SEÑOR ARCENIO CARVAJAL ARCINIEGAS, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>FLN-141</b>, DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHAS <b>24 DE ABRIL DE 2014 (CICLO 3), 30 DE MAYO DE 2014 (CICLO 4) Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO 5)</b> ELABORADOS POR EL CONSORCIO HGC.</p>
9	LICENCIA DE EXPLOTACION	15550	JOSE ALFONZO SANCHEZ ROBAYO	25/01/2016	A-0033	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JOSE ALFONZO SANCHEZ ROBAYO TITULAR DE LA LICENICA DE EXPLOTACION N. 15550 UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD SE APARTA DE LAS RECOMENDACIONES EFECTUADAS, SIN EMBARGO SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA</p>

						<p>LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15550, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE LOS AÑOS 2014 Y 2015 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS DE LABORES Y EL FORMATO BÁSICO SEMESTRAL DEL AÑO 2015, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE UN MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15550, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75, NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE PRODUCCIÓN PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III Y IV DEL AÑO 2014 Y I, II, III Y IV DEL AÑO 2015. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL <b>25 DE JUNIO DE 2014 (CICLO 2) Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO 5).</b></p>
10	LICENCIA DE EXPLOTACION	14794	NEPOMUCENO BONELO ARDILA	25/01/2016	A-0034	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR NEPOMUCENO BONELO ARDILA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 14794 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD SE PRONUNCIARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO POSTERIOR SOBRE LOS</p>

						<p>INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL TITULAR MINERO, Y PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 14794, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2014 Y 2015 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS DE LABORES, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE UN MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15550, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75, NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE PRODUCCIÓN PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES II, III Y IV DEL AÑO 2014 Y I, II, III Y IV DEL AÑO 2015. POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL <b>17 DE MARZO DE 2014 (CICLO 3), 26 DE MAYO DE 2014 (CICLO 4) Y 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO 5).</b></p>
11	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	15207	<b>MINERALES DEL VALLE DE SAN JUAN S.A.S</b>	25/01/2016	<b>A-0036</b>	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINERALES DEL VALLE DE SAN JUAN S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 15207 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,</p>

ESTA AUTORIDAD SE APARTA DE LAS RECOMENDACIONES, Y PROCEDE A:

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 15207, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2015, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE UN MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 15207 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76, NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE PRODUCCIÓN PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2015.

MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. POR LO ANTERIOR, SE CONCEDE AL TITULAR MINERO EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3)** DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHAS **10 DE JUNIO DE 2014 (CICLO 4) Y 15 DE SEPTIEMBRE**

						<b>DE 2014 (CICLO 5).</b>
<b>12</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FKP-122</b>	<b>ASOVOLEXMA</b>	<b>25/01/2016</b>	<b>A-0037</b>	<p>SE LE INFORMA A ASOVOLEXMA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FKP-122 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>PRIMERO: REQUERIR</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS SEMESTRALES - FBM SEMESTRAL 2013, 2014 Y 2015, ASÍ COMO LOS FBM ANUALES 2012, 2013 Y 2014 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS DE LABORES. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.</p> <p><b>SEGUNDO: REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FKP-122, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES IV DE 2012, I, II, III Y IV DE 2013, I, II, III Y IV DE 2014 Y I, II Y III DE 2015 CON EL CORRESPONDIENTE RECIBO DE PAGO.</p> <p>MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. PARA LO ANTERIOR, SE CONCEDE AL TITULAR MINERO EL</p>

						<p>TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS <b>TRES (3)</b> DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>TERCERO: REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FKP-122, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, PARA LO CUAL SE LE OTORGA EL TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.</p> <p><b>CUARTO: DAR</b> TRASLADO A LA ASOCIACIÓN ASOVOLEXMA, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>FKP-122</b>, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE FECHA <b>4 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO 6)</b>, ELABORADO POR EL CONSORCIO HGC.</p>
13	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>0793-73</b>	<b>PAVIMENTO COLOMBIA S.A</b>		<b>25/01/2016 A-0038</b>	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA PAVIMENTO COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0793-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN</p>

						<p>INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS: FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL 2015, CON SU RESPECTIVO PLANO.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA <b>3 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V) Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO VI)</b>. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROORROGABLE DE <b>TREINTA (30) DÍAS</b>, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO NO. <b>0793-73</b> BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>3 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V) Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO VI)</b>. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE <b>TREINTA (30) DÍAS</b></p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>3 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV), 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V) Y 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO VI).</b></p>
14	LICENCIA DE EXPLOTACION	0414-73	ALBERTO CABRERA Y OTRO	25/01/2016	A-0039	<p>SE LE INFORMA AL SEÑOR ALBERTO CABRERA Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0414-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, Y LA RESOLUCIÓN 181208 DE 2006 LA PRESENTACIÓN DE LO SIGUIENTE: FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL 2013.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>26 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 24 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V)</b>, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE <b>TREINTA (30) DÍAS</b> CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA</p>

FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **26 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 24 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V)**. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA LICENCIA QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE, UNA VEZ NOTIFICADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE PROCEDERÁ A REMITIR EL EXPEDIENTE CONTENTIVO DEL CONTRATO NO. **0414-73**, A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE REALICE EL CORRESPONDIENTE PRONUNCIAMIENTO.

POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE

						FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>26 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 24 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V)</b>
15	CONTRATO DE CONCESION	0750-73	SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A	25/01/2016	A-0040	<p>SE LE INFORMA A LA SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0750-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 Y LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS: FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL 2015, CON SU RESPECTIVO PLANO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>29 DE NOVIEMBRE DE 2013 (CICLO II), 12 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 12 DE AGOSTO DE 2014 (CICLO IV) Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)</b>, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE <b>TREINTA (30) DÍAS</b> CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO NO. <b>0750-73</b> BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS</p>

ARTÍCULOS 112 LITERAL D), Y 227 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE:

FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL I, LL, LLI Y LV TRIMESTRE DE 2005.

FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL I TRIMESTRE DE 2006.

FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL LII TRIMESTRE DE 2014.

FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL LV TRIMESTRE DE 2015.

MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **29 DE NOVIEMBRE DE 2013(CICLO II), 12 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 12 DE AGOSTO DE 2014 (CICLO IV) Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE **QUINCE (15) DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

						<p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>29 DE NOVIEMBRE DE 2013(CICLO II), 12 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 12 DE AGOSTO DE 2014 (CICLO IV) Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V).</b> PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE <b>TREINTA (30) DÍAS</b> CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>29 DE NOVIEMBRE DE 2013(CICLO II), 12 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 12 DE AGOSTO DE 2014 (CICLO IV) Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b></p>
--	--	--	--	--	--	--

						(CICLO V).
16	CONTRATO DE CONCESION	0673-73	RICARDO VALENCIA FANDIÑO Y OTRO	25/01/2016	A-0041	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR RICARDO VALENCIA FANDIÑO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0673-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, Y LA RESOLUCIÓN 181208 DE 2006 LA PRESENTACIÓN DE LA CORRECCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LO SIGUIENTE:</p> <p>FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL 2012, CON SU RESPECTIVO PLANO.</p> <p>FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL 2013.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>4 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV), 24 DE AGOSTO DE 2014 (CICLO V) Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO V)</b>, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE <b>TREINTA (30) DÍAS</b> CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, Y</p>

LA RESOLUCIÓN 181208 DE 2006 LA PRESENTACIÓN DE LO SIGUIENTE:

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL 2014.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2015, CON SU RESPECTIVO PLANO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **4 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV), 24 DE AGOSTO DE 2014 (CICLO V) Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE LA PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI), DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **4 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV), 24 DE AGOSTO DE 2014 (CICLO V) Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROROGABLE DE **TREINTA (30) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **0673-73** BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL

						<p>DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>4 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV), 24 DE AGOSTO DE 2014 (CICLO V) Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO V)</b>. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE <b>TREINTA (30) DÍAS</b> CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES</p> <p>EN VIRTUD DE LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN 338 DE 2014, REMÍTASE A LA COMPAÑÍA DE <b>SEGUROS DEL ESTADO S.A</b>, LA CUAL SE ENCUENTRA AMPARANDO EL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>0673-73</b>, MEDIANTE LA PÓLIZA DE SEGURO NO. <b>25-44-101081501</b>, COPIA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>4 DE JULIO DE 2014 (CICLO IV), 24 DE AGOSTO DE 2014 (CICLO V) Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 (CICLO V)</b>.</p>
17	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	0651-73	<b>ESGAMO LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES</b>	25/01/2016	<b>A-0042</b>	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ESGAMO LTDA INGENIEROS CONSTRUCTORES TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0651-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 Y LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22</p>

DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

**REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES AL FORMATOS BÁSICOS MINEROS:

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL 2010, CON SU RESPECTIVO PLANO.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL 2011, CON SU RESPECTIVO PLANO.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL 2012, CON SU RESPECTIVO PLANO.

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL 2013, CON SU RESPECTIVO PLANO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **17 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 12 DE MAYO DE 2014 (CICLO IV) Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS:

FORMATO BÁSICO MINERO (FBM)

ANUAL 2015, CON SU RESPECTIVO PLANO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **17 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 12 DE MAYO DE 2014 (CICLO IV) Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **0651-73** BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 112 LITERAL D), Y 227 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE:

FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL III TRIMESTRE DE 2003.

FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL I, LLI Y LV TRIMESTRE DE 2010.

FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL I, LL, LLI Y LV TRIMESTRE DE 2013.

FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL I, LL, LLI Y LV TRIMESTRE DE 2014.

FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN

DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL I, LL, LLI Y LV TRIMESTRE DE 2015.

MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **17 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 12 DE MAYO DE 2014 (CICLO IV) Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)**. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE **QUINCE (15) DÍAS** CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR

						<p>LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>17 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 12 DE MAYO DE 2014 (CICLO IV) Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)</b>. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE <b>TREINTA (30) DÍAS</b> CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>17 DE MARZO DE 2014 (CICLO III), 12 DE MAYO DE 2014 (CICLO IV) Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO V)</b></p>
<b>18</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>0975-73</b>	<b>SEBASTIAN RODRIGUEZ CUBIDES</b>		<b>25/01/2016 A-0044</b>	<p>SE LE INFORMA A SEBASTIAN RODRIGUEZ CUBIDES TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0975-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA PARA QUE REALICE EL CORRESPONDIENTE PRONUNCIAMIENTO DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° <b>0975-73</b>, POR SER UN TRÁMITE DE</p>

						<p>SU COMPETENCIA.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, Y LA RESOLUCIÓN 181208 DE 2006 LA PRESENTACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE LO SIGUIENTE:</p> <p>FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL 2012, CON SU RESPECTIVO PLANO.</p> <p>FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL 2013.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>2 DE ABRIL DE 2014 (CICLO III), 6 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 2 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V)</b>, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE <b>TREINTA (30) DÍAS</b> CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, Y LA RESOLUCIÓN 181208 DE 2006 LA PRESENTACIÓN DE LO SIGUIENTE:</p> <p>FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL 2013.</p> <p>FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2014, CON SU RESPECTIVO PLANO.</p> <p>FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2015, CON SU RESPECTIVO PLANO.</p> <p>DE CONFORMIDAD CON LO</p>
--	--	--	--	--	--	---

ESTABLECIDO EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE **2 DE ABRIL DE 2014 (CICLO III), 6 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 2 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V)**, PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE LA PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI), DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **2 DE ABRIL DE 2014 (CICLO III), 6 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 2 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V)**. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROROGABLE DE **TREINTA (30) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO NO. **0975-73** BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE:

FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL IV TRIMESTRE DE 2003.

FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL LL, LLI Y LV TRIMESTRE DE 2004.

FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL II Y IV TRIMESTRE DE 2005.

FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL I, II Y IV TRIMESTRE 2006.

FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL III Y IV TRIMESTRE DE 2011.

FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL I, LL, LLI Y LV TRIMESTRE DE 2013.

FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO PARA EL I, TRIMESTRE DE 2014.

MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL INFORME INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN DE FECHA **2 DE ABRIL DE 2014 (CICLO III), 6 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 2 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V)**. PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE **(1) UN MES** CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA,

RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

SE RECUERDA A LOS TITULARES QUE LOS PAGOS CANCELADOS PARA EFECTUAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR** AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, Y CONFORME A LO PRESCRITO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO NO. **0975-73**, PARA QUE ALLEGUE EL INSTRUMENTO AMBIENTAL QUE AVALE EL DESARROLLO DE LA EXPLOTACIÓN MINERA O LA CONSTANCIA DEL ESTADO DE SU TRÁMITE ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE **TREINTA (30) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

**INFORMAR** AL TITULAR QUE EN CASO DE NO ACREDITAR INSTRUMENTO AMBIENTAL QUE AVALE LA EXPLOTACIÓN, DEBERÁ PROCEDER A **SUSPENDER** LOS

						<p>TRABAJOS ADELANTADOS EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO. <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO NO. <b>0975-73</b> BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, UN INFORME O PLAN DE MEJORAMIENTO PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO SOBRE ASPECTOS AMBIENTALES Y DE HIGIENE Y SEGURIDAD MINERA, DESCRITOS EN EL NUMERAL 5.4 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>2 DE ABRIL DE 2014 (CICLO III), 6 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 2 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V)</b>. PARA QUE ALLEGUE LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE <b>TREINTA (30) DÍAS</b> CONTADOS PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE <b>2 DE ABRIL DE 2014 (CICLO III), 6 DE JUNIO DE 2014 (CICLO IV) Y 2 DE OCTUBRE DE 2014 (CICLO V)</b></p>
<b>19</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>13543</b>	<b>TEODULO MANCHOLA MORENO Y OTRO</b>	<b>27/02/2016</b>	<b>A-0049</b>	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR TEODULO MANCHOLA MORENO Y OTRO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 13543 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD ACOGERÁ</p>

PARCIALMENTE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN, Y PROCEDE A:

**APROBAR** EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL AÑO 2010, POR CUANTO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA LEY.

**APROBAR** EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2010, POR CUANTO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA LEY.

**APROBAR** EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL AÑO 2011, POR CUANTO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA LEY.

**APROBAR** EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2011, POR CUANTO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA LEY.

**APROBAR** EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DEL AÑO 2013, POR CUANTO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA LEY.

**APROBAR** EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2013, POR CUANTO CUMPLE CON LOS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA LEY.

**REQUERIR** AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN Y PAGO DEL SALDO PENDIENTE DE LA LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL 2013, DEBIDO A QUE EXISTE UN FALTANTE POR VALOR DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 4.829), DADO QUE FUERON MAL LIQUIDADAS. PARA LO CUAL SE OTORGA AL TITULAR MINERO UN TÉRMINO PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS

						<p>A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL TÍTULO MINERO NO. 13543, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO DE VALOR POR INTERESES MORATORIOS, YA QUE SE CANCELÓ EN FORMA EXTEMPORÁNEA EL PAGO DE LAS REGALÍAS DE LOS PERÍODOS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2013. PARA LO CUAL SE OTORGA AL TITULAR MINERO UN TÉRMINO PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL TÍTULO MINERO NO. 13543, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76, NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE PRODUCCIÓN PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2015, CON EL RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO.</p> <p>MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. POR LO ANTERIOR, SE CONCEDE AL TITULAR MINERO EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS <b>TRES (3)</b> DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL TÍTULO MINERO NO. 13543, BAJO APREMIO DE MULTA, DE</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2015, CON EL RESPECTIVO PLANO DE LABORES, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL <b>27 DE NOVIEMBRE DE 2013 (CICLO 2), 4 DE AGOSTO DE 2014 (CICLO 4) Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO 5).</b></p>
20	CONTRATO DE CONCESION	FK5-131	ALUVIALES TOPOS LTDA	27/01/2016	A-0050	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ALUVIALES TOPOS LTDA TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. FK5-131 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DE ABRIL 30 DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTA AUTORIDAD ACOGE PARCIALMENTE LAS RECOMENDACIONES Y PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> EL FORMULARIO DE PRODUCCIÓN PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2014, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL EXPEDIENTE REPOSAN LOS RESPECTIVOS RECIBOS DE PAGO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN FK5-131, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO</p>

						<p>MINERO ANUAL 2015, PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO PERENTORIO DE UN MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FK5-131 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMULARIO DE PRODUCCIÓN PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRES DEL AÑO 2015.</p> <p>MÁS LOS INTERÉS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. POR LO ANTERIOR, SE CONCEDE AL TITULAR MINERO EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS <b>TRES (3)</b> DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHAS <b>14 DE ABRIL DE 2014 (CICLO 3) Y 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (CICLO 5)</b>.</p>
<b>21</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JIM-15383X</b>	<b>JORGE ARIEL ISAZA CANO</b>		<b>05/02/2016</b>	<b>A-0051</b> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JORGE ARIEL ISAZA CANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JIM-15383X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p>

						<p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL 2015 Y ANUAL DE 2015, CON SU RESPECTIVO PLANO DE AVANCE ACTUALIZADO; PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA LO DE SU COMPETENCIA RELACIONADO CON LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLO 2 Y 4, DE FECHAS 12 DE MARZO DE 2014 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>
<b>22</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FAJ-093</b>	<b>EURIPIDES ALBORNOZ VASQUEZ</b>		<b>26/03/2016</b>	<b>A-0124</b> <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR EURIPIDES ALBORNOZ VASQUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FAJ-093 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. FAJ-093</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN,</p>

PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTE AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2015, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2.

LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. FAJ-093**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM ANUAL DE 2014 Y FBM ANUAL Y SEMESTRAL DEL AÑO 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA EN LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO.**

						<p><b>FAJ-093</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL. PARA EL EFECTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. FAJ-093</b> DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014.</p>
23	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HJD-12271</b>	<b>ANGOLGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A</b>		<b>29/02/2016</b>	<b>A-0148</b> <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ANGOLGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HJD-12271 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL 01 DL018039 EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA CONFIANZA LA CUAL FUE EVALUADA MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 047 DEL 29 DE ENERO DE 2016.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12271, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 DEL 07 DE ENERO DE 2014 Y DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 047 DEL 29 DE ENERO DE 2016.</p>
24	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>20391</b>	<b>ALCALDIA DE PAUJIL</b>		<b>29/02/2016</b>	<b>A-0167</b> <p>SE LE INFORMA A LA ALCALDIA DEL PAUJIL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 20391 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298</p>

DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 20391, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL F.B.M. ANUAL DE 2015, CON EL PLANO CORRESPONDIENTE. PARA LO CUAL SE LE CONCEDE UN PLAZO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 20391, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL III Y IV TRIMESTRE DE 2015, CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO SI HAY LUGAR A ÉSTE. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA CON LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE REGALÍAS, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA N° 000629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

						<p>PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE UN MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 25 DE JULIO DE 2013.</p>
25	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JCE-08051X</b>	<b>SOCIEDAD GOLIAT S.A.S</b>		<b>11/03/2016</b>	<b>A-0177</b> <p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. JCE-08051X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>JCE-08051X</b>, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES TÉCNICAS DADAS EN EL INFORME DE VISITA N° 525 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE</p>

						<p>IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA SOCIEDAD TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>JCE-08051X</b>, DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 525 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015.</p>	
<b>26</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>NI6-09371</b>	<b>EMGESA S.A E.S.P</b>		<b>11/03/2016</b>	<b>A-0178</b>	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA EMGESA S.A E.S.P TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NI6-09371 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° NI6-09371 DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA N° 024 DEL 09 DE MARZO DE 2016.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>27</b>	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>IGU-10441</b>	<b>MAURICIO MARTINEZ MORALES</b>		<b>11/03/2016</b>	<b>A-0179</b>	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR MAURICIO MARTINEZ MORALES TITULARES DE CONTRATO DE CONCESION N. IGU-10441 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p>

						<p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IGU-10441</b>, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONFORME A LO SEÑALADO EN <b>CONCEPTO TÉCNICO NO. 148</b> DE 10 DE JUNIO DE 2015, PARA QUE ALLEGUE FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO NO SE EVIDENCIA SU PRESENTACIÓN.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IGU-10441</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LO ANTERIOR SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL <b>CONCEPTO TÉCNICO NO. 148</b> DEL 10 DE JUNIO DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IGU-10441</b>, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 Y CONFORME A LO SEÑALADO EN <b>CONCEPTO TÉCNICO NO. 148</b> DE 10 DE JUNIO DE 2015, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO NO SE EVIDENCIA SU PRESENTACIÓN.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IGU-10441</b>, BAJO APREMIO DE MULTA CONFORME AL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO EN TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IGU-10441</b> DE <b>CONCEPTO TÉCNICO NO. 148</b> DE 10 DE JUNIO DE 2015.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. IGU-10441</b>, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 5 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>
<b>28</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>CDO-151</b>	<b>GLORIA BIBIANA OSPINA ÑUSTES</b>	<b>17/03/2016</b>	<b>A-0181</b>	<p>SE LE INFORME A LA SEÑORA BIBIANA OSPINA ÑUSTES TITULAR DEL CONTRATO DE CONSENTO N° CDO-151 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN</p>

						<p>EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DEL 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II Y III TRIMESTRE DE 2013, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLO 3 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. CDO-151</b>, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN <b>CONCEPTO TÉCNICO NO. 398</b> DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014, PARA QUE PRESENTE EL FALTANTE DEL PAGO DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTE AL III Y IV TRIMESTRE DE 2012, ASÍ COMO IV TRIMESTRE DE 2013, POR VALOR DE CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$4.917) CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. CDO-151</b>, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655 DE 1988 Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLO 3 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DE 2013, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE A LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ANM – NIT 900500018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, EN VIRTUD DE LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. ASÍ LAS COSAS, SE LE OTORGA A LOS TITULARES UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A</p>
--	--	--	--	--	--	---

PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. CDO-151**, BAJO CAUSAL DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLO 3 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA EN LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. CDO-151** BAJO CAUSAL DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO. 42-43-101001886, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA "SEGUROS DEL ESTADO", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN **CONCEPTO TÉCNICO NO. 059** DEL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2016. PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

**CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. CDO-151** DEL **CONCEPTO TÉCNICO NO. 059** DEL 5 DE FEBRERO DE 2016.

**CORRER TRASLADO** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. CDO-151** DEL INFORME DE

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>ESTADOS</b>
		<b>Página 1 de 1</b>

							FISCALIZACIÓN INTEGRAL CICLO 3 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014.
--	--	--	--	--	--	--	---

**(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

Se desfija hoy dieciocho **(18) Marzo de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO  
**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**  
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

*MAT*